convenía concebir el real decreto en términos de una providencia económica conducente al reposo de la monarquía, sin tocar al punto del exámen del Instituto (como hizo en Francia el Parlamento), ni el de la calificacion de la conducta y costumbres de los jesuítas (como hizo Carvallo en Portugal). — Que importaba expresar en él la confianza, satisfaccion y aprecio que merecían á S. M. las demás órdenes religiosas, por su fidelidad y doctrina, observancia de vida monástica, ejemplar servicio de la Iglesia, y abstraccion de negocios de gobierno, como ajenos de la vida ascética y monacal. - Que igualmente sería muy oportuno dar á entender á los prelados diocesanos, ayuntamientos, cabildos eclesiásticos, y demás estamentos ó cuerpos políticos del reino, que S. M. reservaba en sí los poderosos motivos que habían movido su real ánimo á adoptar esta justa providencia gubernativa, en uso de la autoridad económica y tuitiva que le competía como á Soberano, para el buen régimen y conservacion del Estado. — Que además de esto debía contener el real decreto la prohibicion expresa y perpetua de poder ser admitido en estos reinos individuo alguno de la Compañía como tal, ni esta como comunidad ó cuerpo religioso, so pretexto ni colorido alguno; imponiendo S. M. silencio á sus vasallos en esta materia, para que nadie escribiese, imprimiese, ni expendiese obras relativas á la expulsion de los jesuítas en pro ni en contra, sin especial licencia del Gobierno; inhibiendo al juez de imprenta y sus subdelegados del conocimiento de este asunto, por deber correr en todas sus relaciones bajo la inmediata autoridad del presidente y ministros del Consejo extraordinario. - Que en los embargos se encontrarían papeles manuscritos (que todavía no se han encontrado, si no es el paquete de los dos Procuradores), y correspondencias importantes que tuvieran relacion con la pesquisa reservada, que quedaba siempre abierta; y era otro motivo para que nadie entendiese en estos asuntos, sino el tribunal enterado del arcano del proceso informativo (esto es, de la sorpresa y engaño del monarca). - Añade en seguida que las Congregaciones ocultas de los colegios de la Compañía son contrarias á la ley 3.ª, tít. 14, lib. 8.º de la Recopilacion; porque ni están reconocidas por el Ordinario, ni aprobadas por Su Majestad ó su Consejo. - Habla del modo de ejecutar la órden y conducir los jesuítas á los puertos con escolta de tropa ó paisanos. - Señala pena á los infractores del real decreto ó pragmática: propone que se castigue como reo de lesa Majestad al que declame, escriba ó conmueva con este motivo; y lo mismo al que mantenga correspondencia con los jesuítas de cualquiera especie que sea. — Que jamás ninguno de los actuales jesuítas profesos, aunque salga de la Compañía con licencia formal del Papa, y quede de sacerdote ó secular ó pase á otra

APÉNDICE

órden, no pueda venir á estos reinos sin especial permiso de S. M., ni enseñar, predicar ni confesar en ellos. - Recomienda que la comunicacion de esta providencia á Roma no se haga por extraordinario ni con apresuramiento, sino por la vía ordinaria del correo de Nápoles, y en el primero que salga después de verificada la operacion; significando al Santo Padre que en ella interesaba la tranquilidad del Estado; por cuya razon era de creer la aprobase como necesaria y tomada la mayor circunspeccion y atento exámen. — «De esta manera,» añade el Consejo, «se evitan oficios y disgustos con la corte romana, y se excusa contestar sobre esto al Nuncio, dirigiendo el oficio por el ministro de S. M. en Roma, con estrecho encargo de que se niegue á toda contestacion y ciña precisamente á la entrega de la carta real; con lo que se evitará tambien entrar en materia sobre la recomendacion que consta al Consejo han solicitado y esperan los jesuítas españoles del Papa por medio del Cardenal Pallavicini, actual Nuncio en estos reinos, con quien debe guardarse la más profunda indiferencia hasta la publicacion: y verificada esta, responderle que ya está dado parte á Su Santidad en lo que ha parecido necesario y conveniente.»

VII

CARTA DE UN ESPAÑOL JESUÍTA,

EN LA QUE SE CONTIENE UN ANÉCDOTA, QUE DECLARA EL MOTIVO GENERAL

DE LAS PRESENTES NOVEDADES¹

El Jesuíta Español es el P. Pedro Cásseda, de la Provincia de Filipinas, natural de la Ciudad de Pamplona y mui conocido mío; es mui capaz de todo lo que es necesario para formar esta relacion é incapaz de decir en ella la menor cosa contra su conciencia y contra la verdad.

Haviendo vmd. oído cierta conversacion, que tuve con el Señor Oidor de la Audiencia de Manila, D. Manuel Galvan, y deseando informarse de mi mismo, me ruega, que le haga una sincera relacion de todo lo que oí y dixe en dicha conversacion. Sin que yo lo advierta,

¹ P. Luengo, lugar citado en el texto.

conocerá vmd. que el negocio es de suma importancia, y que su naturaleza pide que no se divulgue en tanto que no hai esperanza de buen efecto. Por aora lo harían comparecer (los que se sintieran molestados) por una mera invencion maquinada únicamente para calumniar tantas personas de Estado.

Por lo que me parece necesario asegurar la verdad de la narración con el testimonio sacro de religioso Juramento. No dudo que para vmd. no será esto necesario. Mas por quanto variadas las circunstancias de los tiempos, pudiera ser útil que se publicase esta mi carta, o a lo menos que fueran informados de su contenido los soberanos, a quienes toca; y que ellos, atendiendo la enormidad del proyecto, puedan sospechar de la sinceridad de mi narración, y por esto dexar de proveer al peligro propio y de sus súbditos, fiándose, como por lo pasado, de los que maquinan la ruina de los Estados; por esta razon de la seguridad de los Estados y Súbditos me protesto

Primero, que no me muevo a esto por pasion alguna contra alguno de este mundo; siendo mui natural que todos aquellos contra quienes pudiera resultar daño del contenido de esta mi carta, o sean ya muertos presentemente, o lo serán, quando sea oportuno publicar este escrito o participarle a los Soberanos interesados.

Segundo. Protesto, que por lo que toca a los que naturalmente sucederán en este manejo a los primeros inventores, deseo que descuviertos que sean, se use con ellos de toda la clemencia, cuanto sea posible, sin faltar a las leyes de la Justicia y a la seguridad de los Soberanos, Estados y Súbditos.

Tercero: conociendo que es casi imposible que desde luégo se dé enteramente fe a mi narracion, deseo, que à lo menos se dude de ella, quanto basta para indagar la verdad por otros caminos. Pero será necesario para obtenerlo 1.º valerse de pocos; 2.º de ninguno que tenga o haya tenido manejo. Se me ofrecen algunos medios prácticos, que no conviene indicar, por no dar luz a los que temen ser descuviertos.

Viniendo al testimonio del Juramento, que por lo arriba dicho lo juzgo necesario, justo y útil, aseguro la substancia de la verdad. Digo la substancia; porque haciendo mi narracion después de diez y siete años, [en 1785], no puedo asegurarme de estenderla con las mismas palabras.

Digo, que creyendo firmemente que Dios me ha de juzgar; que vee el interno del corazon; y que atestiguando con su testimonio una cosa falsa, sería yo digno de eterna pena; creyendo no faltar levemente al religioso debido respeto en lo que debo asegurar; antes por el contrario, sabiendo, que el Juramento religioso con las debidas circunstancias es acto de Religion, Juro, que el Señor Oidor Galvan me aseguró,

como cosa que el sabía, que el motivo de todas estas novedades y fin de ellas era el deshacer el Estado Monárquico, y reducirlo a la Anarquía.

Vmd. no quedará satisfecho de esto solamente; y naturalmente deseará saber menudamente la calidad del sugeto, la ocasion de nuestro discurso, y las razones con que me persuadió ser verdad lo que me aseguraba. Digo, que haciéndome cargo que después de tanto tiempo se me pudiera haver olvidado alguna de tantas cosas que contaré, y no teniendo de cada una tanta seguridad, cuanta yo deseo para un Juramento, he separado todo esto, para exponerlo únicamente como una mayor explicacion de lo que me aseguró el Señor Oidor. Con esta advertencia paso á cada uno de los artículos.

El Señor Galvan era un hombre de mediano ingenio, y cultura. Su facultad era la legal, y tenía muchas y varias noticias de otras facultades, que mostraba con aire de ambicion. No se conocían en él aquellos vicios sórdidos de interés, etc.; pero dejábase ver un desregladíssimo patriotismo, que sobresalía como pasion dominante. Era Realista al exceso; y en los negocios de Regalía, o donde pudiera aparecer una sombra de esto, tomaba las cosas con tal empeño, que se mereció el concepto de poco religioso.

Se le oían a veces algunas expresiones, que a las personas todavía no acostumbradas parecían atrevidas. Me acuerdo haverle oído decir: La Bulla de la Cena se hará merienda de Negros. Estas y otras proposiciones que decía, además de mostrar su concepto, mostraban tambien con el efecto de las novedades que iban sucediendo, que no siendo profeta, las sabía, porque estaba informado de los manejos y pretensiones varias que se promovían en varios Estados.

No tenía afecto a cuerpo alguno de Religion. Estimaba algunos particulares de varias Religiones, y entre otras parece que contaba más hombres de su satisfaccion en la Compañía. No obstante contra ninguna Religion se mostró más abiertamente apasionado. Me consta, que los últimos años tenía una espía; y es natural que tuviese más de una: hizo él, y se hicieron por él varias violencias a los Jesuítas, y procuró con arte algunos agravios, que no pudo obtener. En la execucion del arresto, se mostró compadecido y procuró tratar á todos con humanidad y cortesía, mandando esto mismo a sus dependientes Comisarios. Después de algun tiempo se dio por agraviado por cierto accidente; y valiéndose del empleo que tenía, trató con rigor escandaloso a algunos sugetos, que sola su pasion le hacía culpables; y él mismo conoció después, que eran inocentes, y por esto procuró honrarlos y volverles el crédito.

OCASION DE NUESTRO DISCURSO

Desde los primeros días del arresto havía interceptado cierto escrito mío de poca importancia; pero a él le pareció cosa digna de consideracion o a lo menos de curiosidad. Hallábame yo mui ageno de que se pensase de mi persona, y mucho más, de que se pensase ventajosamente. Estaba mui distante, y era imposible que yo pudiese verme con el Señor Oidor sin que me esperase un año, como con efecto al año de interceptado mi escrito llegué a verlo.

Esta dilacion le parecía demasiada a su curiosidad, que cada día crecía con el deseo de satisfacerla. Preguntaba a mis conocidos de mi nombre, edad, patria, talentos y genio. Las respuestas eran sencillas, y él no hallaba en ellas aquellas grandes cosas que de mí se havía imaginado. Al contrario mis amigos (a quienes havía indicado un rastro del papel interceptado) temían que fuese cosa de importancia y que me sucediese algun trabajo. Entre tanto que el Señor Oidor pensaba en mí, yo pensaba en mi largo viage, que con varias detenciones me costó quatro meses.

Llegué finalmente a la Capital [Manila], y el Señor Oidor me recivió a la puerta del colegio, donde me registró (haviendo ya sabido mi nombre, y asegurado de ser yo la persona deseada) menudamente quanto llevaba. Estaba yo seguro de que no llevaba contrabando, y con mi buena conciencia y el genio burlesco que uso en los trabajos, hice alarde de mostrarle hasta los escarpines, diciéndole que si le parecían mal los andrajos que llevaba, me proveería de otros mexores arneses. Él me miraba y remiraba de pies a cabeza, y no acababa de creer lo que veía, cotejándolo con el escrito. Se volvió a certificar de mi nombre, edad, etc.: y creo que me indicó que quería hablarme.

Yo que no tenía motivo de sospechar, estaba mui persuadido que todo este ceremonial se hacía con todos en aquella aduana; de donde, con el permiso del Oidor, subí al colegio para saludar y abrazar á mis hermanos, que me estaban esperando con ansia. Supe de ellos que el Oidor havía interceptado un papel mío; y por las señas que me dieron, conocí quál era. Desde luégo caí en la cuenta de las demostraciones que me havía hecho el Comisario Oidor; y aseguré a mis amigos que no tenían qué temer; porque el Oidor no havía hallado en mi papel sino la pura verdad, con que él y sus semejantes venían pintados; y que me alegraba de esto.

Tuve la advertencia de no darle muestra alguna de saberlo, y de dexar que me llamase el Oidor. Este cavallero me cogió aparte dentro de pocos días, y preguntándome si havía oportunidad de hablarme a solas en mi aposento, le respondí que tenía otros compañeros; pero que esto nada impedía, supuesto que su Señoría podía mandar en mi aposento no menos que en todo lo demás del colegio. Pero él tuvo por mexor retirarse conmigo a un tránsito escusado, donde tuvimos el discurso siguiente, que he juzgado ponerlo a manera de diálogo para imitarlo más al natural.

OIDOR. ¿Usencia es el Padre Cáseda?

Yo. Sí, Señor.

OIDOR. ¿Quántos años tiene Usencia?

Yo. Treinta.

OIDOR. ¿Usencia ha escrito una carta al Hermano Thomás Sancho?

Yo. Sí, Señor.

OIDOR. Siendo Usencia de tan pocos años, ¿cómo puede saber lo que allí escrive?

Yo. Es necesario no tener ojos en la cara para no verlo; y por lo que toca a mi edad, ella es bastante, y aun más oportuna que la de muchos viejos de muchos años de Religion. Estos, que han gozado en sus días del aplauso, honor, gloria y estimacion de la Compañía, dificilmente se persuaden que haya quien les quiera mal. Yo, porque jóven, nacido en estos tiempos, he visto, ántes de ser Jesuíta, mucho de lo que no se atreven a creer estos Padres. De Jesuíta observo los acontecimientos que ellos no temen, y yo bien veo que se pueden mirar por un aspecto contraríssimo á la Compañía, y haviendo conocido por experiencia, que quando temo, acierto, y quando no, me engaño, he creído que un temor prudente hace al Piloto maestro para preveer los peligros, en los quales una vana confianza padece naufragio.

OIDOR. Ya que Usencia ha conocido tanto, dígame con sinceridad, porqué los destierran de España?

Yo. El Rey nuestro Señor dice que «por motivos reservados en su Real pecho,» y manda que no se hable de esto. No me obligue V. S., que es su ministro, a faltar a la debida obediencia.

OIDOR. No piense Usencia escaparse con esto. Desde que intercepté el papel de Usencia, he deseado saber esto de su boca: no hai que escusarse con la pragmática; que nada se opone a nuestra conversacion. Yo le hablo de amigo, y como tal deseo que Usencia me dé satisfaccion.

Yo. Sin faltar á la obediencia, que debo a su Magestad, creo que puedo asegurar dos cosas. La primera es, que aunque su Magestad dice que tiene reservado en su pecho el motivo, no hai en el mundo persona que más ignore que el Rey, el verdadero motivo. La segunda

AL LIBRO I

237

es, que los promotores de estas novedades son los que han formado mexor concepto de nosotros; que si con todo esto han procurado nuestro destierro, no es porque no nos tengan por buenos, antes porque nos creen tales.

Oidor. Diga Usencia de una vez, ¿porqué los destierran de España?

Yo. Señor Oidor, si V. S. me aprieta tanto, diré la verdad en pocas palabras. Sabe V. S. los términos de la Escuela: y con ellos me explico: removere prohibens.

OIDOR. Hasta aora ha acertado Usencia en todo. Pero no será tan fácil que adivine qué cosa es la que impiden. Dígame Usencia, ¿qué cosa es la que impiden en España?

Yo. La corruptela de las costumbres, que es el principio de la irreligion.

OIDOR. De tauris tractat Arator. Yo quedo mui edificado al oír a los Jesuítas estas producciones. Pero no puedo darle a Usencia la razon en esto, como en lo antecedente. Usencia tiene razon en decir que los echan porque impiden; pero no los echan porque impiden la irreligion.

NARRACION DEL PROYECTO

Los Golillas, mis compañeros, pretenden a todo riesgo abolir el estado monárquico, para introducir la anarquía. No pretenden ellos introducir nueva Religion; pero están determinados á esto mismo, quando para el efecto sea conducente. No extrañe Usencia, que le hable tan claro. Lo hago assi, porque no tengo qué temer. No me puede venir daño alguno, sino por delacion a España, y de resulta de órdenes que vengan de España; pero estos no me alcanzarán vivo, estando, como me ve Usencia, amenazado de una muerte repentina, que segun todas las señas no puede tardar. (Murió a poco más de un mes). Esto supuesto, quiero decir lo que pretenden, y el modo con que lo efectuarán.

Dispondrán las cosas de la Monarquía de suerte, que quede el reyno exhausto de dinero, de gente, y de fuerzas de mar y tierra. Cansarán al pueblo con extraordinarias imposiciones. Quando el pueblo esté impaciente, ellos tomarán las medidas de una GENERAL SUBLEVACION. General en toda España, y a un tiempo en todas las Ciudades. Sublevacion verdadera, y no como la sucedida en Madrid, para atribuírla a la Compañía.

El primer aviso, que darán al Rey, será decirle: «Sacra Real Mages-

tad, el Pueblo pide nueva Legislacion, pide la anarquía.» A la mínima resistencia del Rey, le responderán: «La vida de Vuestra Magestad y del resto de la Real familia no se asegura de otra manera.»

Quieren la Anarquía para que manden en España los Consejos y Audiencias, como el Parlamento en Inglaterra, con un Rey, que haga figura y nada más. Por señas de lo que he dicho verá Usencia aquellas grandes imposiciones, exhausto el Erario de dinero, y el resto del reyno despoblado. Las mismas guerras las tomarán para exterminio del reyno, y todo sucederá desgraciadamente, no porque no haya habilidad y fuerza para un buen efecto y para hacer respetar el reyno en Europa, sino porque todo lo dispondrán para su ruína.

Todo esto es lo que impiden los Jesuítas. Estando los Jesuítas en el reyno, y particularmente cerca de la persona del Rey, no pueden lograr su intento; pero ni aun dar las disposiciones; las quales, teniendo necesidad de continuacion, como anillos de una cadena travados unos con otros; serían interrumpidas de mil maneras de la vigilancia de los Jesuítas.

Todos estos fueron los sentimientos del Señor Oidor, a quien, queriendo yo reponer alguna palabra, me interrumpió, diciéndome: «Lo aseguro; porque lo se; y Usencia puede decirlo en mi nombre, quando le parezca conveniente.

Pasado algun tiempo, murió el Oidor: y yo he dicho a muchos todo esto; porque queden testigos después de mi muerte. Pero si ántes de ella se abriese la puerta de poder hablar a quien ponga remedio, yo contribuiré de mi parte con este testimonio. Si Dios, que es el dueño de mi vida, dispone de mí ántes de este tiempo, ruego a todos, y a cada uno de los que tuvieron noticia de este caso, que para la seguridad de los Soberanos, Estados y reynos la participen a los Soberanos; los quales avisados podrán impedir este infernal sistema, que, segun las señas, cada día se adelanta acercándose al cumplimiento.

Vmd creerá seguramente que yo no le pongo cosa agena de la verdad, fingiendo o atribuyendo a aquel Oidor sentimientos que no fuesen suyos. Pero con todo esto le parecerá difícil, que los expresados sentimientos de aquel Oidor tuvieran un fundamento proporcionado. Desde el principio de nuestro destierro, tenía yo mismo grande dificultad en creer esto mismo, por la dificultad del proyecto y por la enormidad del delito. Pero haviendo con el tiempo tenido noticias de casos semejantes al mío, sucedidos unos ántes de esto, y otros después; y hallándolos todos tan conformes, que parecen producciones de una misma persona, aunque en realidad son todos de personas, que no tenían entre si comunicacion, pero ni aun una podía saber ni sospechar de la otra, ni menos tenía noticia de su nombre; después de

todo esto, y de haver considerado que muchas de las señales predichas del Oidor, se han cumplido; soi de parecer, y no lo puedo dudar, que hai una tal union de Personas comprometidas entre sí para el efecto indicado de la ruina del Estado Monárquico.

Esto solamente creía aquel Oidor; pero yo temo más, y casi lo creo; esto es, que aspiran á la total destruccion de toda Potestad, sea Monárquica, Anárquica, o Aristocrática. Léase con atencion la Encíclica de Pio VI de 25 de Diciembre de 1775. L'impresa loro, dice, è di disciorre Tutti quei legami, onde gli uomini tra loro e co i Regnanti sono uniti. Esto es, en buen romance, abolir el Estado Monárquico. Sigue: Gridano spesso, e replicano fino alla nausea, che l'uomo nasce libero, e non soggetto all'Impero di chichessia: luego no se contentan con la Aristocracia.

Si yo me engaño, me engaño con Pio VI, quien no dudo que para avanzar esa proposicion, tendrá fuera de mis motivos, otros varios, que no han llegado a mi noticia. Véase la carta hallada entre los papeles de Monsieur de la Floride, muerto repentinamente en Ginevra; y se verá en ella una manifiesta confesion de esto mismo, quando le dice su corresponsal M. G. en carta de 3 de febrero de 1774: Non potrà il popolo far a meno di non aprovar il nostro sistema d' una perfetta Libertà e Independenza. En toda la carta se confirma quanto me dijo el Señor Oidor; y pudiera alegar otros varios testimonios de personas, que se han explicado tanto o más claramente.

Resta solamente rogar á Vmd, que atendiendo al intento de impedir semejantes daños, conserve esta mi carta, y use de ella (quando tuviese esperanza de buen efecto) con aquella prudencia y moderacion, que veo ser necesaria, y yo espero en la sinceridad de Vmd. etc.

Este es un fiel traslado de la primera relacion, que hice en Español; la qual conservo entre mis papeles viejos. La escriví el año 17 después de haverme visto con el Oidor. Creo que la escriví por el septiembre de 1785 en el mes quinto del año 17. El Padre Carlos Cataneo me hacía instancias para que le hiciese una relacion italiana; y yo me detenía, porque no sabía escrivir en italiano. Por darle satisfaccion hice una malíssima traduccion, y procuré me la pusiesen en buen italiano.

El Señor Canónigo Don Julian Mammi me hizo este favor; y en mi viage a Florencia llevé esta relacion Española y la traduccion Italiana del sobredicho Canónigo Mammi, con ánimo de entregar la una y la otra a la Señora Duquesa; lo que no tuvo efecto; porque casi siempre estuvo su A[lteza] en Pisa. Todo esto sucedió año y medio ántes del Synodo de Pistoya.

Volviendo finalmente del Estado de Florencia al fin del año de 1783, entregué la relacion Italiana del Señor Canónigo Mammi al Padre Carlos Cataneo, Teólogo entonces del Obispo de Cesena, y aora Presidente en el convictorio del Colegio de la Compañía en Plasencia. Desde entonces no la he visto; porque siempre me daba la excusa de que se le havía traspapelado. Y aun al tiempo de disponer su viage y de encajonar sus libros, me dio la misma escusa. Como me quedaba esta relacion Española, que puedo llamar la original, no me dio pena alguna, y me di por satisfecho.

Finalmente vino la noticia de la caída de Moñino, y entonces creí que fuese la ocasion de hacer uso de la noticia. Escriví luégo a Plasencia al dicho Padre Cataneo, preguntándole si havía hallado este papel. Le exponía mi deseo de que fuese presentado a su Alteza el Duque de Parma; le rogaba que lo consultase; y le añadía, que si no encontraba el papel, yo le embiaría una copia, traduccion y traslado del que yo tenía. Me respondió por tercera persona que tenía el papel, y que lo havía puesto en las mexores manos para el intento. Yo creía que hablase del Padre Borgo; pero en Bolonia me han hecho dudar de esto, inclinándome á creer que me hablase del Señor Venturi. En suma yo creo que se entregó a S. A. o por el uno o por el otro; bien que no haya tenido más noticia.

Aunque esta relacion la veo sin data de lugar y tiempo, ello es cierto, que me sucedió el caso en Manila el mes de mayo del año de 1769. La havía contado a muchas personas, y particularmente al Padre Cataneo desde el año de 1780. La conservo escrita desde el año de 1785; y creo que le fue presentada al Señor Duque de Parma dos meses después que nos llegó la noticia de la caída de Moñino.